

REVISTA DE LAS ANTILLAS

PERIODICO DE INTERESES ECONOMICO-POLITICO-SOCIALES

DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO

Se publica los días 8, 15 y 22 y los siguientes á la llegada del correo de Ultramar

DIRECTOR: D. FRANCISCO CEPEDA

Un pueblo no puede ser mitad esclavo, mitad libre. O todo libre, ó todo esclavo.

Abraham Lincoln.

ADMÓN.: PRECIADOS, 74

La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Constitución de 1812.—Art. 1.º

REDACCIÓN: PRECIADOS, 74.

AÑO I.—NUM. 9.

MADRID, 28 DE JUNIO DE 1882

TOMO I.—NUM. 9.

SUMARIO

Recordemos.—Los presupuestos de Cuba en el Congreso.—Los presupuestos de Puerto-Rico.—Prudencia y prevision.—Las carreras civiles de Ultramar.—El arreglo de la Deuda de Cuba.—Puntos rojos.

RECORDEMOS

Nuestro programa es bien sencillo. Pocas palabras bastan para que á nombre del partido liberal-dinástico lo anuncie hoy desde el poder: cumpliremos en el Gobierno cuanto ofrecimos en la oposicion.

SAGASTA

(Palabras pronunciadas al hacerse cargo últimamente de la Gobernacion del Reino.)

El tiempo que todo lo borra, ménos aquello que perpétua la historia; y las situaciones de la vida, que á veces dan lugar á prometer lo que después se olvida ó se desprecia, nos obligan hoy á recordar al Sr. Sagasta, como Jefe de un importante partido político, sus autorizadas declaraciones respecto á las cuestiones de Cuba, y las que con representación oficial hicieron los señores León y Castillo, y Balaguer, de las cuales nos hemos ocupado ya.

En ocasion solemne dijo el Sr. Sagasta:

«Para las provincias de Ultramar, una vez que son provincias de la monarquía española, no queremos nada que sea inconveniente para sus hermanas las de la Península; pero tampoco queremos nada para éstas que pueda ser inconveniente para aquellas.»

Por eso el Gabinete del Sr. Sagasta ha establecido entre ellas un comercio de cabotaje, que favorece á las provincias de la Península mientras en nada beneficia á las de Cuba y Puerto-Rico: cabotaje tan ridiculo, sinó fuera tan humillante para aquellas provincias, que se dejan exceptuados del comercio libre los únicos frutos de valor que producen aquellas islas: queda subsistente para las mismas el derecho diferencial de bandera, que las perjudica de manera indecible, con provecho inmenso de las provincias peninsulares. Los tratados de comercio que celebra el Ministerio beneficiaron únicamente á la Península, mientras que las Antillas se arruinan y sucumben, sobre todo Cuba, porque en la práctica están desheredadas por la madre patria; y desconociendo ésta los mútuos servicios, ni trata, ni permite á aquellas tratar, en beneficio comun, con la nación donde tienen su principal y más natural mercado.

El Sr. Sagasta pedía que se cumpliesen con las Antillas los compromisos contraídos: que se moralizasen la Administración y la Hacienda. Se admiraba de que el presupuesto de Cuba fuese la tercera parte del de la Península, y hacía ver la necesidad de que se llevasen allí todas las reformas.

Diez y seis meses han trascurrido desde que tal dijo el Sr. Sagasta en la oposicion, y quince desde que está en el poder, sin que la situación de Cuba haya mejorado nada. El Gobierno anterior se atrevía á decir al país que ya estaba hecho todo en aquellas provincias, y poco ménos nos dice el actual.

Más aún: ha tachado de ingratos á los liberales de Cuba, porque no reconocen los beneficios recibidos. El partido del Sr. Sagasta, enarbolando la bandera de todas las reformas, de todas las libertades, llegó al poder, y una vez en él, se

acordó del cuento que en Enero pasado hiciera en el Congreso respecto á un General é Intendente, quienes no disponiendo de suficiente dinero para distribuir entre el ejército, se guardaron para sí el que habian recibido. Clamaron los soldados, y se les dijo:—«Hijos míos, es verdad que ha venido dinero.»—¡Viva el general! contestan los de abajo.—«Pero es verdad tambien que ha sido distribuido: lo que tiene es que sois insaciables.»

Pues eso mismo pasa con el Gobierno y las provincias de Ultramar. Llegó la libertad, sí, pero se quedaron con ella, á cuenta de sus atrasos, los jefes del partido constitucional, mientras en Cuba subsiste la esclavitud, bajo el nombre de patronato. Se ha promulgado el Código fundamental del Estado; pero no rige en cuanto se oponga á los decretos y disposiciones de carácter particular.

La Constitución autoriza á todo ciudadano á emitir libremente su opinion de palabra ó por escrito, y el Gobierno y sus delegados persiguen, entregan á los tribunales ó deportan á los que digan algo que no sea del agrado de los conservadores y negreros, enemigos naturales é irreconciliables de todo Gobierno liberal.

El Sr. Sagasta dijo un día que si luchaba y caía, caería del lado de la libertad; y su representante en Cuba, General Prendergast, creyéndose obligado á luchar, temió y prefirió dejarse caer del lado de la reaccion, atropellando todas las leyes y dando la batalla á la libertad, porque confiaba ganarla sin los peligros inmediatos de la lucha, como así sucedió.

Para su objeto le bastó encerrar en lúgubre calabozo al Director de la *Revista Económica*, y deportarle más tarde, en pleno invierno, á un clima frio que le es fatal, dejando tras sí su numerosa familia sin más amparo, sin más esperanzas que la nunca desmentida nobleza y generosidad del pueblo cubano.

El Sr. Cepeda hacía daño al partido negrero y explotador de las desgracias de Cuba, y era preciso deshacerse de él á toda costa.

El partido liberal, que tres años ántes, con su actitud resuelta y patriótica habia auxiliado al general Blanco á sofocar la segunda insurreccion, cuyo hecho supo apreciar y reconoció públicamente aquella Autoridad, fué sacrificado por el General Prendergast en aras del egoismo conservador; en aras de un partido que se dice español *sin condiciones*, y que, aparentando un patriotismo exaltado, comercia con el buen nombre y la honra de la Patria. Ese sacrificio fué consumado por Prendergast y aprobado por el actual Ministerio.

Las leyes cuya promulgación se dispone por el Gobierno, ó no se promulgan, ó quedan reducidas á letra muerta, segun cuadra á los deseos ó conveniencias de los sostenedores del patronato y del cepo y el grillete. ¡Y todavia son ingratos los liberales porque en lugar de agradecer los favores que pretende dispensarles el Gobierno, y que no les dá, claman por lo que se les debe, como los soldados del cuento!

Sale al balcon el Gabinete Sagasta y dice á los liberales de Cuba y Puerto-Rico: «hijos míos, es verdad que ha venido la libertad»—¡Viva Sagasta; viva el partido constitucional!—gritan aquellos.—«Pero es verdad tambien que ha sido distribuida: lo que tiene es que sois insaciables.» ¡Pobre pueblo!

¡Ah, Sr. Sagasta! Recordad que al Sr. Cánovas

vas y su partido decia el Sr. León y Castillo por encargo del vuestro, «que era preciso predicar con el ejemplo.» Recuerde el país que aunque los Sres. Sagasta y León y Castillo dejaran el poder por no verse obligados á hacer buenas sus declaraciones, cumpliendo sus promesas, el partido constitucional está obligado á sostener aquellas, porque á su nombre fueron hechas.

Recuerde el Gobierno, recuerde el país que si un Ministerio constitucional ha librado á las provincias de Ultramar de la sopa caldosa de los frailes del cuento, que le daba el partido conservador, le ha dado en cambio otra tan seca, que es un engrudo repugnante é indigesto.

Recuerden las madres y las esposas, que el señor León y Castillo ha dicho con prevision suma y exacta: «¡Desdichados de nosotros el día en que los esclavos aprendan que para obtener su libertad necesitan pasar por la manigua!»

Si el Gobierno actual no evita ese mal dando la libertad inmediata á los patrocinados, el desenlace fatal y triste será inevitable; y el Gobierno de Sagasta el único culpable de lo que en Cuba pase, porque á sabiendas habrá convertido en cuestion de partido y á favor de la reaccion, lo que es cuestion de honra nacional.

¿Quién responde de que los frecuentes é innumerables incendios, que nos recuerdan los estragos y devastación de la pasada guerra, no son las manifestaciones de «la impaciencia precursora de las rebeliones» y que obedecen á un plan dado? ¿Sería de extrañarse que por tales medios quisieran los patrocinados dar la voz de alarma al Gobierno, á fin de que les libre de la necesidad de recurrir á otros que producirian mayores males?

Tal vez haya quien pretenda aparecer indignado de que á los desgraciados patrocinados se les atribuya tal plan. ¡Ah! entonces habría que reconocer en los negros oprimidos, una nobleza de sentimientos de que carecen sus opresores, porque éstos anulan la personalidad del patrocinado y le privan de su libertad, que vale más, mucho más que los campos de caña y las hojas de tabaco!

Madres y esposas españolas, si en Cuba vuelve á declararse la guerra será porque á los patrocinados se les conserva en forzada servidumbre, en esclavitud disfrazada que el Gobierno no quiere «no se atreve á abolir por no di gustar al partido conservador, á pesar de las terribles consecuencias que sabe pueden sobrevenir. Haced que vuestros hijos, vuestros esposos agiten la opinion, noble y generosa del pueblo español, á favor de la abolición inmediata, sin restriccion ni mistificación alguna: acompañadles vosotras mismas. Si no conseguís tal objeto, vuestros esposos y vuestros hijos serán arrancados de vuestros hogares, y remitidos por fuerza á Cuba: no á sostener la integridad de la patria, que esa no peligraría con una política justa y levantada, sino á sostener el interés de los negreros que á toda costa y bajo cualquier nombre quieren sostener la esclavitud. Vuestros esposos ó vuestros hijos perecerán por el arma fratricida ó por las enfermedades del país, como murieron cien mil hombres del ejército español en la pasada guerra, dejándoos en eterno duelo; y tanto más triste aún por la miseria que le acompaña.

Y aquellas de vosotras á quienes los vuestros se os presentaron como prueba inequívoca de sus enfermedades y sufrimientos, vestidos de verano en pleno invierno, por todo ahorro y como fruto



de fatigas y privaciones un abonaré, que por efecto del *corte de cuentas*, vale tanto como si no existiera, ya sabéis lo que una nueva campaña en Cuba puede dar á las familias y á la Pátria.

Evitad que vuelva la guerra, porque el señor León y Castillo, hablando por su partido, ha dicho: «Cuando llega el caso de hacer una revolución, ningún partido, por desheredado que esté, se halla solo:» y en ese caso, agrega el Sr. León y Castillo: «ni las espadas de todos los héroes y grandes capitanes del mundo han bastado para contener una revolución cuando un Gobierno se empeña sistemáticamente en provocarla. ¿Qué valen todas las espadas cuando la revolución se desencadena? Entonces, arrolla las espadas como el huracán las espigas. En esos momentos la electricidad de la atmósfera hiela la sangre en todos los corazones.»

Señor Sagasta, señores del partido constitucional, impedid ese resultado con arreglo á vuestras declaraciones y compromisos; de lo contrario, será inevitable cuando el elemento avanzado de Cuba y Puerto-Rico, al ver que se le cierra el camino á toda manifestación liberal, mientras al mismo tiempo se abren de par en par las puertas á la reacción política, y se sostiene violentado el voto electoral, y rebajada la libertad de la conciencia, y establecidas las categorías de ciudadanos, y exclamaciones legales é ilegales, y subsistente el patronato, se encuentre en el caso que describía el Sr. Sagasta en el preámbulo de su discurso, ya citado, de Enero del año último, «sin fé, sin esperanza, sin ver más que esterilidad á donde quiera que dirija los ojos...»

Si llega ese estado, no hay más que hablar.

LOS PRESUPUESTOS DE CUBA EN EL CONGRESO

Seguimos hoy dando cuenta de esta importante discusión, para completar lo que llevamos expuesto en la REVISTA de los días 18 y 24.

Estábamos en la sesión del día 20.

En nombre de la Comisión contestó el Sr. Angolotti al Sr. Portuondo. Habló luego el Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar, para ofrecer, como de costumbre, al auditorio un rompe-cabezas asimilista,

La rectificación del Sr. Portuondo fué atinadísima.

«Si yo tuviera—dijo—la elocuencia extraordinaria del Sr. León y Castillo, no tendría que hacer, para desvirtuar sus afirmaciones de hoy, más que recordar aquellas magníficas palabras que S. S. mismo, cuando dirigiéndose al Sr. Elduayen que me había contestado precisamente en los términos en que S. S. acaba de hacerlo, exclamaba: «Ha hecho bien el Sr. Portuondo al pedir consorcio en el sacrificio de las provincias de aquende y allende los mares; ha hecho mal el Sr. Elduayen en echar en cara al señor Portuondo todo cuanto la Península haya hecho en otros tiempos por las provincias americanas.» Pero ni tengo yo medios de palabra para repetir aquel brillantísimo apóstrofo, ni quiero entrar en ese terreno; básteme decir por vía de rectificación, que allí donde el Sr. Ministro ha empleado la palabra *Península* he empleado yo la palabra *Nación*, con lo cual me parece que doy bien claro á entender que incluía á las provincias cubanas de la parte proporcional que pueda caberle en las cargas que yo sostengo y afirmo que deben ser nacionales.

Dice el Sr. Ministro que no debía yo extrañarme de la escasa concurrencia de Diputados á estas sesiones, porque sabido es que siempre es escasa la concurrencia en el Congreso cuando de números se trata. Lo sé, Sr. Ministro; pero la ausencia de los Diputados cuando de los presupuestos peninsulares se trata tiene una explicación muy sencilla: al cabo de tantos años de vida representativa en la Península puede decirse que existe ya un presupuesto constituyente, al que sólo hay que tocar cada año en detalles que no existan el interés de la Cámara; pero cuando al presupuesto acompañan proyectos de ley que reforman profundamente la manera de ser económica del país, como en el último presupuesto ha acontecido, la concurrencia es grande siempre. ¿No habeis visto aquí de qué suerte la minoría conservadora no ha abandonado un momento estos bancos, y han tenido los debates tal color é interés que no han permitido á los Sres. Diputados abandonar sus escaños? Eso es precisamente lo que yo lamentaba que no hubiese hecho en la ocasión presente la Di-

putación peninsular ni la cubana, dando con ello lugar á la desanimación y á la soledad en que se han deslizado estos debates, y á que parezca indiferente la primera, y poco celosa por sus provincias la segunda.

Dice el Sr. Ministro que Cuba debe pagar su Deuda porque ha sido contraída por virtud de una guerra separatista. Pues precisamente por eso importa que la Nación entera, de que forman parte de aquellas provincias, sufriera la carga de esa Deuda, porque de otra suerte ¿á dónde iríamos á parar? ¿No se espanta el Sr. Ministro de las conclusiones que se podrian deducir de su razonamiento? Pues qué, tiene la mayoría del pueblo cubano la responsabilidad de aquella guerra? ¿Es la mayoría del pueblo cubano separatista?

Y decía después el Sr. Ministro de Ultramar, dejándose llevar del calor de su palabra. ¿Cómo podrá pagar Cuba la deuda de sangre contraída con los hijos de la Península (¿siempre la Península!) que han perecido allí en defensa de la causa de la civilización y de España? Si se hiciera una tabla exacta de la mortalidad de la guerra, fácil sería demostrar que son muchos más en proporción los españoles de Cuba que los españoles de la Península muertos en los campos de batalla; pero sea de esto lo que quiera, yo tengo que hacer constar cómo ha querido, y quiere esta minoría liberal cubana que se les pague á todos ellos. ¿No recordais que cuando se discutió aquí aquel empréstito célebre para pagar con ventajas sus créditos á los poderosos acreedores de lo que llamais Tesoro de Cuba, yo me levanté y dije que el primer crédito que habia que pagar íntegramente era el representado por los alcances de los infelices soldados y de sus familias?

Pues eso que decíamos entonces decimos hoy; y así queremos que se pague la Deuda contraída con los españoles europeos ó americanos que han sucumbido en los campos de Cuba integrante, sin descuento alguno, como se pagó á los opulentos acreedores banqueros, y no como parece se va á pagar á esos infortunados ó sus herederos.

Ha sido el Sr. Ministro injusto conmigo, si por ventura se dirigía á mí cuando preguntaba: ¿Green SS. SS. que este presupuesto no trae ninguna reforma? No me ha oído decir el Sr. Ministro que de este presupuesto á los pasados hay una inmensa distancia? (El Sr. Ministro de Ultramar hace signos afirmativos.) Conste, pues, que no se dirigía á mí S. S. al hacer esta observación; recójanla si gustan aquellos á quienes se dirigiera. (El Sr. Armas pide la palabra.)

Una sola afirmación para terminar con el Sr. Ministro. Está S. S. en un error al suponer que yo he explanado aquí un plan económico autonomista. No lo habria hecho aunque me creyera facultado para ello, porque sé que no se puede pedir á un Gobierno que haga aquello que dentro de sus ideas no es posible que haga. Pero además ni me creo autorizado para hacerlo, porque el presupuesto de Cuba dentro del régimen que constituye nuestro ideal, no sería el Congreso de los Diputados quien lo estableciera, ni yo ahora quien hubiera de modelarlo, sino la Diputación insular bajo la sanción del Gobernador general de la Isla.

En cuanto al Sr. Angolotti, que dice que la perjudicada sería Cuba si se hiciera la fusión de su Deuda con la de la Península, tengo que replicarle que esta no es para nosotros cuestión de beneficio ó de perjuicio, sino cuestión de justicia dentro del criterio asimilador, si es sincero y leal. Convenga S. S. en que así podrian contar los cubanos para que sus cargas no fuesen tan enormes como hoy, con tan buenos defensores como serian entonces todos los Diputados de la Nación española, porque defenderian sus derechos propios; pero ¿qué importa que las deudas y obligaciones sumen más ó menos, si han de pagarse todos los españoles por igual? ¿Ni en qué se puede oponer esto á que buscando yo un sentido científico en la organización de los impuestos procure llevar á ciertos partidos y agrupaciones al terreno de mis ideas que tienden á reforzar el impuesto directo á expensas de los indirectos?

Una sola palabra acerca de la ausencia, de los capitales cubanos en el empréstito de 1.500 millones, ausencia que el Sr. Angolotti ha hecho notar. ¿Cómo habian de acudir los capitales cubanos á ese empréstito si estan maltrechos y perdidos? ¿No sabe el señor Angolotti lo que pasaba en la Isla cuando el Gobernador general llamaba en aquellos dias de mayor peligro á todos cuantos contaran con algunos recursos á interesarse en el empréstito de los bonos; es decir, en el negocio de prestar dinero al 8 por 100 en nombre de la Patria? Pues yo lo sé porque lo he visto. La mayor parte de los citados acudían á la cita por miedo, suscribían aquel empréstito, y apenas salían del palacio del Capitan ó Comandante general, tenían que tomar dinero prestado, negociaban-

do sus obligaciones á cualquier precio, para hacer efectivo su importe.

Así daban dinero que no tenían, por miedo de que se les tachara de antiespañoles.»

Hubo aquí una escaramuza entre el Sr. Armas y el Ministro. Ramon quedó mal, como siempre, por su afán de querer que los presupuestos anteriores sean menos malos que los propuestos. Todos son pésimos; pero los de Armas, los de los 40 millones, *repésimos*.

El Sr. Labra, aludido por el Ministro, hizo uso de la palabra.

Véase su admirable discurso:

El Sr. Labra: No un discurso sino unas cuantas palabras voy á pronunciar para recoger la alusión que ayer me hizo un Sr. Diputado, y la que hoy me ha dirigido el Sr. León y Castillo, contestando á una interrupción que me permitió hacerle, bien contra mi voluntad, y dando mayor acentuación que la debida á alguna frase de esas que aquí corren entre los bancos; era esta interrupción la seguridad que yo le daba de que habíamos de subir al poder pronto. Al decir esto me refería, no aquellos que representamos el matiz republicano, sino á ciertas ideas concretas y especiales sobre el problema colonial; y me fundo para ello en la evolución que se va operando en el ánimo de todos los políticos peninsulares.

Aquel espíritu receloso contra el principio autonómico va desapareciendo; hoy es ya indiscutible la legalidad de la propaganda autonomista; se aceptan en algunas partes soluciones verdaderamente autonomistas, y yo tengo la convicción profunda de que en un plazo relativamente breve las soluciones autonomistas en su casi totalidad y como sistema, triunfarán con el beneplácito de todos los partidos de la Península con tal que se cumplan estas dos condiciones: por nuestra parte, perseverancia en la clara exposición de las doctrinas para que las entienda todo el mundo; y en Cuba mucha prudencia para no turbar la marcha natural de las cosas, confundiendo lo que constituye nuestro dogma, y es el interés verdadero de nuestro partido con otros problemas y otros intereses, con sentimientos y pasiones que no permitan ver con calma el fondo de la cuestión.

Estoy tan convencido de esto, que creo que si sonara la hora de romper filas, la mayoría de los conservadores que en estos bancos se sienta, estarían con las soluciones autonomistas que implican el buen orden de Cuba, y nada digo de la mayoría de esta Cámara que es una mayoría liberal, y á la que la lógica ha de llevar necesariamente á nuestro lado.

Hicimos ganado el pleito de la libertad de Ultramar; estan os ejecutando la sentencia; señores, lo que conviene es no abandonar los estrados y atender á todos los incidentes que puedan surgir en este último período del litigio. Seremos poder pronto, no nosotros sino vuestras ideas; y si estas podria realizarlas el mismo Sr. Cánovas que en estas materias no es el mero más temible, ¿no podrá realizarlas el Sr. Sagasta á poco que salga de esa campaña de obstáculos en que está envuelto para daño de su significación liberal y disgusto de sus buenos amigos?

Después de esto me importa una aclaración.

Creía el Sr. León y Castillo que el partido liberal autonomista de Cuba no tiene precisado su programa. Está S. S. en un error: bueno ó malo ese programa es claro, preciso y está contenido en la declaración del 1.º de Abril último; no caben dudas acerca de eso. El partido ha llegado á la plenitud de su evolución, y su programa *gacetable* es de tal suerte, que desafío á todos los partidos de la Península á que presenten otro tan concreto y expícito.

Y esto es una condición favorable al éxito del autonomismo, tanto más cuanto que coincide con la dispersión que se observa en el bando opuesto y de que ha sido elocuente testimonio este debate. La doctrina de la asimilación, tal como se explica en los libros, no ha tenido aquí defensores. La que se ha venido propalando en Cuba mediante fórmulas vagas, ha vivido solo como pura negación de la doctrina autonomista, y al amparo de realidades pasadas; pero hoy, tratándose ya de reformar sinceramente y de salir del *statu quo*, es preciso abandonar el terreno defensivo de las negaciones y formular doctrina positiva. Y ya lo habeis visto, no hay dos asimilistas que piensen del propio modo.

Al pedir la palabra me proponía también declarar que pienso terciar en la discusión del presupuesto de Puerto-Rico, por lo cual me abstengo de discutir este; y así coopero á que esta discusión termine, y demuestro que los intereses de ambas Antillas son idénticos, y con igual criterio deben tratarse y resolverse.

Por lo demás, no tengo que decir que me adhiero á las declaraciones de mi respetable amigo señor Portuondo, que ha hablado por cuenta de los representantes del partido liberal de la grande Antilla.

Únicamente he de decir dos ó tres cosas relativas á este presupuesto que son la resultancia, á mi juicio, de este debate. En esto no hay preparacion alguna. Realmente es el efecto que en mi espíritu ha hecho esta discusion.

En primer lugar, un presupuesto de 36 millones de pesos no puede pagarse en Cuba, porque nunca ha pagado efectivamente más de 31 ó 32 millones de pesos; y por más que haya habido presupuestos superiores, siempre han resultado con un déficit grande, cuya monta es de 1879 á esta parte de veintitantos millones de duros. Esto es un hecho.

Segunda consideracion: que no es posible continuar hablando de memoria contra estos y otros extremos. No concemos la riqueza ni aun la poblacion de Cuba, ni las cuentas del Estado, ni el movimiento mercantil, ni, en fin, cosa alguna que valga para formar juicio de la grande Antilla. Señores, es preciso atender con urgencia á llenar ese vacío, y por eso no hubiera visto con disgusto consignada en el presupuesto una partida importante para los trabajos estadísticos; sin ellos no hay medio de hacer presupuestos, ni formar cuentas, ni desarrollar las fuerzas productivas de Cuba, ni tener formalidad de ninguna clase en nuestros empeños económicos y administrativos.

Tercera observacion. En este presupuesto no se dedica toda la atencion necesaria á los gastos de Fomento, que son los más importantes en una Colonia, y en cuya vista puede tolerarse un presupuesto fuerte. La mayor parte de la Isla se halla sin caminos, sin establecimientos de Beneficencia, sin escuelas, sin cárceles; la edilidad punto ménos que desconocida; en fin, nada de lo que constituye en lo material la vida de un pueblo culto. Sobre esto aquí no se tiene idea. Pues mientras no se destine mucho á Fomento haciendo de esto la parte principal del presupuesto, no habrá prosperidad en la isla de Cuba, ni será tampoco posible dar solucion al problema de la inmigracion, porque ésta necesita que se den tanto garantías políticas al ciudadano, como medios de subsistir á los que vayan á cualquier país á comprometer su vida en aquellas remotas comarcas. Y después de esto una aclaracion sobre un punto aquí tocado de paso.

El régimen autonómico tiene la exigencia de que se separen los gastos insulares de los gastos generales. Para los gastos particulares, locales, nosotros sostenemos que el presupuesto debe discutirse en Cuba con conocimiento del Gobernador que los apruebe ó desapruuebe, sometiéndolo en este último caso al poder de la Metrópoli.

Lo que sea de servicio general, de interés general, todo lo que corresponda á la Nacion, debe ser sufragado por la isla de Cuba junto y en proporcion á las demás provincias de la Península. ¿Deben Cuba y Puerto-Rico pagar más? Pues que paguen más. ¿Deben pagar ménos? Pues que paguen ménos. Nosotros queremos lo justo y no deseamos privilegios, ni es de nuestro gusto discutir este punto con el criterio del *cuanto*, sino en vista y por virtud de los principios.

Para terminar, diré que me alegro haber oido la rectificacion del Sr. Portuondo y las explicaciones del Sr. Leon y Castillo sobre la liquidacion de los antecedentes y de los servicios y de las buenas obras que hayan podido hacerse mutuamente Cuba y la Península. Esas liquidaciones son muy expuestas tratándose de pueblos de gran susceptibilidad, máxime tratadas de paso y de suerte que con su motivo se pueda emitir errores sin verdadero ánimo de ofender. Así ha sucedido aquí. Yo tengo la seguridad respecto del Sr. Ministro, cuya cuenta realmente no me parece exacta, pero que no he de discutir porque estoy resuelto (lo estoy desde que trato de estos asuntos ultramarinos) á no admitir como términos del debate estos dos factores: Cuba-España. No.

Además, ¿cómo se ha formado la deuda de la Península? ¿No se han englobado en ella las especiales de sus regiones, y algunas formadas por guerras de verdadero carácter separatista? Desde que un país se incorpora, como dirian los ingleses, y forma con otro una nacionalidad, ya no hay precedentes, los dos forman un solo todo y no debe haber diferencias que arranquen de su historia pasada, ni son posible ya esos ajustes de cuentas siempre incompletos y peligrosos. La nacionalidad no lo consiente.

Además, en ese ajuste de cuentas nunca podian entrar ciertos elementos. En Cuba no hay indígenas: aquellos españoles son hijos de los que pasaron á poblar las Antillas é hicieron esos sacrificios de que aquí hace poco se hablaba. Son ellos mismos los que los hacen, y no cabe hacerlos valer en la partida de cargos. ¡Ah! Sin duda alguna el peninsular que salva el Atlántico y arrostra las tremendas dificultades de la aclimatacion en los países tropicales, regando los campos de Cuba con el sudor de su

frente, y constituyendo allí el factor más poderoso de la vida industrial, presta inmenso servicio á la hermosa Antilla.

Pero recordad por un momento el que Cuba devuelve á la Península, recompensando pródiga tanto esfuerzo y tanta virtud. Pasead la vista por la ancha playa del Mediterráneo, y ved sobre la blanca arena las pintadas casitas de Sitges, las altas chimeneas de sus fábricas, los cascos de sus atrevidos barcos. Todo dice labor y vida. Pues bien: aquello es el capital de Cuba, aquello es lo que la perla del golfo de Méjico ha devuelto á la madre patria, representada en América por la economía y el trabajo. Y á las veces, cuando el viajero recorre los encrespados montes de Asturias, vése sorprendido en lo más intrincado del monte por la nota larga, sentida, del cantar del guajiro, recuerdo en el corazón de la patria española de las alegrías y las fatigas de la accidentada vida de Cuba. ¿Cómo separar estas dos existencias? ¿Quién dirá hasta dónde llegan los sacrificios y hasta qué punto alcanzan las recompensas?

Y si esta compenetracion existe, pongamos cuidado en que una frase calurosa no venga á turbar esa correspondencia de sentimientos y de intereses que debemos conservar con atencion esquisita para presentarla como el resultado de una colonizacion que, más ó ménos defectuosa, se inspiró en un alto principio de identificacion moral, social y política. Nunca debemos poner frente á lo que paga la isla de Cuba lo que por ella ha hecho la Metrópoli. Los que allí están son nuestros hijos ó nuestros hermanos: ¿por qué vamos á hacerles cuentas que no hacemos á nuestros hermanos de la Península?

No quiero decir una palabra más; me proponia ser breve, y sin querer he faltado á mi propósito, por lo cual ruego á la Cámara que me dispense.

A la contestacion del Sr. León y Castillo replicó el Sr. Labra de esta suerte:

«Únicamente dos palabras. Cuando la Península española tuviera una comarca apartada por 2.000 leguas del centro de la Metrópoli, rodeada por el mar, dividida en seis provincias y colocada en el centro de un mundo especial como el americano, todo lo que sucede en Cuba, entonces cabría la comparacion que ha querido establecer el Sr. Ministro de Ultramar con las regiones peninsulares; pero entre tanto, créame S. S., esas comparaciones no pueden hacerse. Y no quiero decir más sobre el particular, porque no es este momento oportuno de que discutamos lo que yo no he hecho más que anunciar como mi opinion particular sobre el presupuesto de la isla y sobre la existencia de intereses especiales locales, que después de todo reconoce ese presupuesto.»

En cuanto á si mis doctrinas tienen pocos ó muchos adeptos, voy á permitirme exponer á la consideracion del Sr. Ministro de Ultramar un recuerdo de mi vida política, ya un tanto antigua por suerte ó por desgracia. Allá por Mayo de 1868, recuerdo que en los círculos que yo frecuentaba no faltaba algun amigo cariñoso que me demostraba su simpatía en estas ó parecidas palabras: ¡Lástima es que usted tenga esas ideas democráticas! Poco después la revolucion se hizo; y el manifiesto de la primera Junta revolucionaria era ni más ni ménos que el programa de *La Discusion*; y la Junta revolucionaria de Madrid suscribe casi el mismo programa, y en el título 1.º de la Constitucion de 1869 se consignan también aquellos principios que *La Discusion* propagaba ¡Qué alegría la de entonces! ¡Cuántos demócratas resultaron!

Por manera que antes de la revolucion nadie se atrevía á llamarse demócrata, y andaban proscritos y fugitivos los que no querian encubrir ó disfrazar sus opiniones: y al poco tiempo parecía que en este país no habia más que entusiastas de la democracia; cuestion de meses.

Fundado en estos hechos creo que estoy autorizado para esperar que algo parecido á lo que sucedió en 1868 con la democracia suceda en una época más ó ménos próxima con la autonomia colonial. Lo que necesitamos es insistir en la propaganda y esperar seguros de que todo nos va siendo propicio.

Se entró en la discusion del presupuesto de ingresos, leyéndose esta enmienda al cap. 2.º, artículos 9.º y 10.º:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que se sirva acordar la supresion en el presupuesto de ingresos de la isla de Cuba de las partidas que figuran en los artículos 9.º y 10 del capítulo 2.º de la Sección 1.ª»

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1882.—Bernardo Portuondo.—Gabriel Millet.—Rafael María de Labra.—José Ramon de Betancourt.—Calixto Bernal.—Eduardo Baselga.—Urbano Gonzalez Serrano.»

—La Comisión—dijo el Sr. Angolotti—admite en parte la enmienda del Sr. Portuondo; por con-

siguiente el impuesto del 15 por 100 sobre las tarifas de los ferrocarriles quedará reducido á 10 por 100.

—¡Algo es algo!—dijo el Sr. Portuondo.

* * *

En la sesión del día 22 se discutió el articulo de la ley general de presupuestos.

El Sr. Villanueva apoyó una adición al artículo 3.º, en la cual se declaraban libres de todo derecho las sucesiones entre ascendientes y descendientes legítimos y se establecía que pagasen el 1 por 100 las de ascendientes y descendientes naturales.

El Sr. Gamazo, presidente de la Comisión, dijo que la tal enmienda era un pleonismo y dió á entender que el joven Villanueva y Gomez «está fuera de las corrientes del derecho moderno.» ¡Qué desengaño para Vérguez!

La enmienda quedó retirada. Se leyó otra, también del Sr. Villanueva, al art. 4.º, estableciendo que las fincas rústicas pagasen el 2 por 100 de sus rendimientos líquidos.

La apoyó el Sr. Villanueva y la impugnó el señor Rodriguez Correa, de la Comisión, quien llamó «socialista» al joven Villanueva. Otra causa de pesar para Vérguez. Se desechó la enmienda.

—No importa—se dijo Villanueva.—¡Aquí traigo tela!

Art. 6.º Otra enmienda, asimismo de este conservador entusiasta, relativa á la cobranza del impuesto sobre consumos de ganados, decia así:

«La cobranza de este impuesto se hará por subasta, sirviendo de base para aquella el producto habido durante el año de 1880-81, con el 30 por 100 de aumento; y sólo en el caso de que no hubiese postores, después de segundo anuncio con la rebaja de un 10 por 100 del aumento indicado; se procederá á la celebracion de convenio con los Ayuntamientos ó se hará la cobranza directamente por la Hacienda, segun sea más conveniente á los intereses públicos.»

La enmienda, combatida por el Sr. Angolotti, de la Comisión, pereció.

Pero Villanueva siempre en su farmacia. Al art. 9.º presentó esta enmienda:

«Bajo las condiciones expresadas en el párrafo anterior, disfrutará de una rebaja de 25 por 100 en el impuesto de exportacion y su recargo el tabaco en rama, producido en las provincias de Puerto-Príncipe, Santa Clara, Matanzas y Habana.»

También ésta sucumbió. ¡Ah, pobre Villanueva! ¡Alas, poor Yorick!

Artículo adicional de la fábrica de Villanueva:

«Art. 13.—El Ministro de Ultramar reformará con la mayor urgencia posible las Ordenanzas de Aduanas, adoptando las medidas conducentes á evitar todo perjuicio á las rentas públicas.»

Esto lo apoyó el joven Villanueva en un discurso deslavazado, al cual contestó el Sr. Gamazo muy oportunamente lo que sigue:

«Podria para ganar tiempo discutir con el Sr. Villanueva, en forma escolástica, considerando que su señoría ha hecho el siguiente silogismo: donde se cometen fraudes deben ser malas las Ordenanzas: es así que en Cuba se cometen fraudes, luego las Ordenanzas deben reformarse. Pero prefiero conceder á S. S. la mayor, la menor y la consecuencia de silogismo, por más que á la mayor especialmente me parezca muy fuerte el decir *transeat*, como decian los escolásticos; y en lenguaje corriente le diré que su excitacion al Gobierno, sobre estar redactada en términos poco parlamentarios, tiene el inconveniente de ser innecesaria. En el Ministerio de Ultramar no sólo se ha dado el gran paso de convertir las diversas Ordenanzas especiales de la Isla en Ordenanza general, llevando las de la Península con ligeras modificaciones, sino que sintiendo la necesidad de apretar algunos tornillos y cerrar algunas válvulas, el Gobierno ha recogido datos de todas las Potencias marítimas y ha instruido un expediente amplísimo para llevar á las Ordenanzas de Cuba las reformas más eficaces que sea posible. Siendo esto así, ¿no sería de nuestra parte una impaciencia censurable la de decretar desde aquí que se reformen las Ordenanzas de Aduanas.»

El Sr. Suarez Vigil abrió la boca. El Diputado por Pinar del Rio, aludido por el Sr. Villanueva, tuvo la bondad de contarle al Congreso:

1.º Que él, Suarez, habia sido director de Hacienda en Cuba.



2.º Que el despachar buques para el Norte del Cabo Hatteras, es decir, sin destino fijo, es un medio de defraudación, inventado después de la salida de él, Suarez, de la mencionada Dirección; y

3.º Que este medio no puede cohonestarse ni menos disculpar con la deficiencia de las Ordenanzas de Aduanas.

El Sr. Villanueva retiró su adición. Se leyó esta otra:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso el siguiente artículo adicional a la ley de presupuestos de la isla de Cuba para el año económico de 1882-83:

«Artículo.... Las reducciones hechas en la contribución impuestas a las fincas rústicas no productoras de azúcar y tabaco no han de perjudicar, bajo concepto alguno, el derecho electoral de que estaban en posesión los propietarios.

Asimismo la extraordinaria diferencia que existe entre la contribución territorial y la de industria y comercio, debida sólo a circunstancias pasajeras de producción y trabajo, no ha de constituir un motivo de injusta desigualdad en el derecho de sufragio. El Ministro de Ultramar dispondrá lo necesario para regular con equidad esas diferencias en los impuestos en relación con la ley electoral vigente, sin perjuicio de las reformas que el censo exige para su asimilación con el de la Península.

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1882.—Bernardo Portuondo.—Calixto Bernal.—Gabriel Millet. Rafael María de Labra.—José Ramon de Betancourt.—Urbano Gonzalez Serrano.—Eduardo Baselga.»

El Sr. Portuondo, nuestro querido amigo, dijo, en apoyo de este artículo adicional, lo que sigue:

«Este artículo adicional tiene dos partes. Séame permitido formular sobre la primera la siguiente pregunta por vía de esclarecimiento: ¿entiende la comisión que sería enorme la injusticia de despojar a una clase numerosísima del pueblo cubano de un derecho político, porque se le haya otorgado un beneficio de carácter pecuniario? Si la Comisión entiende, como yo creo y espero, que esto sería una verdadera enormidad, desde luego retiraré esta primera parte del artículo adicional.

En cuanto a la segunda, no me he de detener a examinar ahora las diferencias esenciales entre las condiciones legales y la práctica ó ejercicio del derecho electoral en Cuba y las que rigen y se cumplen en la Península; asunto será este que debatiremos ampliamente cuando el Gobierno cumpla, como yo creo que cumplirá, su compromiso solemne de traer a las Cortes un proyecto de reforma de la ley electoral y del censo en Cuba. Por ahora no me propongo más que llamar la atención del Sr. Ministro de Ultramar sobre las cifras siguientes que he obtenido por una operación aritmética sencillísima que todo el mundo puede comprobar.

Dados los tipos con que las contribuciones directas gravan a la riqueza territorial y a la riqueza industrial en la Península y en Cuba, el propietario peninsular adquiere el derecho de sufragio con un producto líquido anual de 31'25 pesos, y el industrial de 62'50, sin contar con que en realidad el subsidio aparente de 16 por 100 viene a ser en realidad poco más del 5 por 100, al paso que el propietario y el industrial ó comerciante de Cuba no llegan a adquirir igual derecho sino con un producto líquido de 1.250 y de 150 pesos respectivamente.

Este sólo hecho es tan elocuente y de tal bulto, que ya por sí está diciendo la gran necesidad que hay de reformar profundamente la ley electoral en su aplicación a Cuba, que de tales vicios adolece. Espero que el Sr. Ministro de Ultramar reiterará las promesas que tiene hechas sobre este asunto, que en su oportunidad alguno de mis dignos amigos y compañeros, ó yo mismo, explanaremos, como su grandísima importancia requiere.»

La contestación del Sr. Gamazo merece ser consignada:

El Sr. Portuondo—dijo—no puede en realidad abrigar dudas de que en la mente de la comisión está la solución que S. S. propone: si hubiéramos creído que la rebaja de la contribución podía conducir al resultado trascendental que el Sr. Portuondo parecía tener en cuenta al censo electoral, quizás nos hubiéramos abstenido de acordar la rebaja; pero no vacilamos por consideraciones sencillas de interpretación legal y de derecho universal. En primer lugar la ley electoral vigente obedece al principio del censo permanente, que no puede sufrir alteración más que por sentencia de los Tribunales y hace arrancar el derecho electoral de un año antes de la formación

del censo; pero sobre el texto de la ley está la consideración incontrovertible de derecho universal, la máxima del evangelio jurídico consagrada desde el tiempo de los romanos, en virtud de la cual lo que se hace en favor de una persona nunca puede interpretarse en sentido que le sea perjudicial; y ante esta consideración no tuvimos inconveniente en establecer la rebaja del impuesto, sin temor de que ella pudiera redundar en menoscabo del derecho electoral de los favorecidos.

En cuanto a la segunda parte del artículo adicional, el Sr. Gamazo, que conoce cuáles son los ideales y las aspiraciones del Gobierno en esta materia, no creo que necesite una nueva reproducción de ese programa; y si la necesitase, yo casi me considero autorizado para declarar que el ánimo del Gobierno no ha sufrido la menor alteración desde que el señor Ministro de Ultramar hizo sus últimas declaraciones.

Esto creo que baste para que el Sr. Portuondo retire su artículo adicional.»

Esto causó alguna tristeza a los caballeros de la Unión Constitucional. Para acabar de abrumarlos, el Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar, dijo:

«Nada tengo que añadir a lo que ha dicho el digno Presidente de la comisión: hago mías todas sus palabras y con ellas creo que puede darse por satisfecho el Sr. Portuondo. Pero por si acaso le quedare a S. S. alguna duda, por remota ó recóndita que sea, yo aseguro a S. S. que en la primera ocasión propicia traeré a las Cortes un proyecto de ley para que esas dudas desaparezcan, armonizando el derecho electoral que en cierto modo el Sr. Portuondo quiere mantener incólume para los sitios de Cuba, a los cuales se concede hoy el beneficio de la rebaja del impuesto, armonizando, digo, el derecho electoral que hoy disfrutan con el tipo contributivo que se fija en este presupuesto.

El Sr. Portuondo no desperdició el tiempo.

Yo—dijo—me doy desde luego por satisfecho con las declaraciones del Sr. Gamazo; pero permítame S. S. que le pida una contestación terminante a esta pregunta, y que destacará de una manera más saliente mi idea: ¿entiende S. S. que en nada empece la rebaja de contribución hecha a los sitios al derecho electoral que antes tenían, tal como lo tenían, íntegro y sin alteración alguna?

En cuanto al Sr. Ministro de Ultramar, le doy las más expresivas gracias por la manifestación que acaba de hacer; bien entendido que esa será sólo una parte de la gran reforma general que el Gobierno ha prometido respecto del derecho y del censo electorales en Cuba. Alguna mayor claridad por su parte tal vez no sería excesiva.

La respuesta del Ministro fué satisfactoria para los liberales autonomistas.

—El gobierno—dijo el Sr. León y Castillo—ha dicho ya sobre el particular todo lo que tenía que decir: el Gobierno traerá lo antes posible a la resolución de las Cortes y someterá a su decisión la reforma electoral de Cuba con el sentido amplio que inspira todos los actos que este Gobierno y a que se ha referido el Sr. Portuondo en las palabras que acaba de pronunciar.

—No en vano—replicó el Sr. Portuondo—he dicho a todos los pueblos por donde he hecho mi última excursión en Cuba que tuvieron fé en el Gobierno y el Sr. Ministro de Ultramar y en sus propósitos liberales.

Finalmente, el Sr. Gamazo contestó «que sí» a la pregunta del Sr. Portuondo.

¡Mal día, negreros! Retirado el artículo adicional, se leyó este otro:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter a la aprobación del Congreso el siguiente artículo adicional al proyecto de ley de presupuestos para la isla de Cuba en el año económico de 1882-83.

Artículo.... El Gobierno, para realizar una verdadera, leal y franca asimilación, presentará en el término más breve a las Cortes, y de todos modos antes de la conclusión del año económico de 82-83, un proyecto de fusión del presupuesto del Tesoro, de la Deuda y de toda la Administración económica y de Hacienda de Cuba en el presupuesto del Tesoro, Deuda y Administración generales de la Nación. El Gobierno al mismo tiempo hará extensiva esa asimilación idéntica a todo lo demás ramos de la Administración pública.

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1882.—Bernardo Portuondo.—Gabriel Millet.—Rafael M. Labra.—Calixto Bernal.—José Ramon de Betancourt.—Urbano Gonzalez Serrano.—Para autorizar la lectura, Enrique Ledesma.»

En apoyo de esto, dijo el Sr. Portuondo:

«Así este artículo, como el otro referente a la reducción de haberes, que son las fórmulas de ideas que he sustentado en la discusión de las secciones del presupuesto de gastos, deseo que consten como expresión de nuestro procedimiento y opiniones respectivas, y en este sentido no puedo retirarlos. Porque el primero servirá para demostrar a ciertos partidos de Cuba que no profesan sus opiniones quienes ellos tal vez creen que las profesan y representan en la Cámara; y el segundo es consecuencia de la reducción arancelaria que sostenemos.»

Fué desechado.... ¡en nombre de la asimilación! No comentemos.

Otro artículo adicional:

Sin más discusión quedó desechado el artículo adicional, y acto seguido el otro que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso el siguiente artículo adicional a la ley de presupuestos para la isla de Cuba en el ejercicio de 1882-83:

Desde el mes de Julio próximo los haberes de todos los empleados y funcionarios públicos de la isla de Cuba, así del orden civil como del militar, serán regulados, en razón de dos a una, con los de las clases similares de la Península.

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1882.—Bernardo Portuondo.

También fué desechado. El asimilador que nos asimile buen asimilador será.

LOS PRESUPUESTOS DE PUERTO-RICO

En la sesión del día 22 discutió y aprobó el Congreso los presupuestos de Puerto-Rico.

El Sr. Cañamaque los impugnó. Este joven y elocuente Diputado, aunque ministerial, no vaciló en criticar la obra del Sr. León y Castillo.

Así dijo el Sr. Cañamaque:

«Bizarro estímulo para pronunciar un discurso, y lo que es peor, un discurso sobre presupuestos: la hora de las ocho de la mañana: tres ó cuatro señores Diputados que asisten por cortesía, la Comisión y los taquígrafos que me escuchan por deber! Convidéis conmigo en que el silencio y la soledad no son parte para estas discusiones parlamentarias, así que, renunciando a hacer un discurso, voy a iniciar una plática sobre los presupuestos de Puerto-Rico.

Lo primero que se me ocurre es la innecesidad de su existencia. Cuando la Isla estaba sujeta a un régimen económico, político y administrativo muy distinto del de la Península, se explicaba que hubiera un presupuesto especial, de la misma manera que Inglaterra, Holanda y Portugal tienen especiales presupuestos para sus Colonias, que viven también dentro de un régimen especial; pero hoy, que afortunadamente rigen en Puerto-Rico casi todas las leyes que rigen en la Península, empezando por las fundamentales del Estado y acabando por las adjetivas, ¿a qué especialidad responde este presupuesto? Bien hubiera yo deseado que en estos diez y seis meses de Gobierno liberal se hubiera roto con una costumbre antigua, pero injustificada en la época presente, y se hubiera estudiado en la época presente, y se hubiera estudiado la manera de englobar en el de la Península el presupuesto de aquella provincia.

También esperaba yo que por lo ménos en cierto género de cuestiones se pusiera término a ese funesto sistema de las autorizaciones, que tan rudamente desde la prenaa y desde la tribuna hemos combatido; pero lo primero que salta a la vista leyendo este proyecto son tres autorizaciones de que muy brevemente voy a ocuparme.

Por tercera vez se autoriza al Gobierno para reformar la renta del timbre y del papel sellado en Puerto-Rico. En este punto tengo que dirigir un severo cargo a la Administración pasada, porque no supo hacer uso de la autorización que las Cortes le concedieron en 1880, y otro cargo, aunque más suave, a la presente, porque en diez y seis meses tampoco ha hecho la reforma de la renta. Pero después de todo, lo que para mí tiene más gravedad es que se conceda la autorización, que además resulta innecesaria. ¿Qué inconveniente podría tener el señor Ministro de Ultramar el presentar el oportuno proyecto de ley sin necesidad de echar mano de esas autorizaciones?

Pues hay otra que también se consignó en el anterior presupuesto y no dió ningún resultado; es la relativa a la creación de una Deuda amortizable a largo plazo con que sustituir aquellos billetes del Tesoro creados para indemnizar a los dueños de esclavos, cuando la ley de abolición se promulgó. Yo desearía que el Sr. Surrá, que ha sido y sigue siendo Director general de Hacienda en Ultramar, y debe es-

tar bien enterado de todo esto, me dijera por qué razón de justicia ó de conveniencia ha dejado de hacerse durante la situación anterior y en el tiempo de la actual la creación de esa Deuda para que cesara la consignación de 700.000 pesos anuales dedicados á indemnizaciones, en lo cual no se hubiera hecho más que satisfacer un deseo unánime de todos los puerto-riqueños.

Y todavía nos encontramos con una tercera autorización, á fin de que el Gobierno siga percibiendo el 30 por 100 del producto bruto de la lotería provincial de Puerto-Rico. Siendo este uno de los principales recursos con que cuenta aquella provincia, y estando por falta de ellos desatendidas muchas obligaciones y muchos servicios, no puedo explicarme que el Estado se reserve ese 50 por 100, cuando no lo justifica ni excusa el presupuesto mismo, que viene á saldarse, no con déficit, sino con superávit, y de esto ya me ocuparé.

Siento que lo mismo el Sr. Ministro de Ultramar, se halle ausente el de la Guerra, á quien ahora tendría que dirigirme. Yo no combato por excesivo el presupuesto de la Guerra en cuanto se refiere á los Institutos generales y especiales del Ejército; aún quisiera que hubiera allí más fuerzas; pero no comprendo por qué se sostiene para tan escaso número de soldados un Estado Mayor que podía mandar bizarramente un ejército de 50.000 hombres; y todavía me admira más que para sostener los caballos de ese Estado Mayor se gasten nada menos que 11.000 duros en pienso. Por cierto que en el proyecto había caballos privilegiados con pienso y sobrepienso, y hay que agradecer á la Comisión el haber establecido la igualdad ante el pesebre. (Risas.)

Pasemos ya á la sección de Hacienda, la más complicada, la más grave, y la menos artística, si artístico pudiera llamarse un presupuesto que comparado con lo que son en su estructura y en su forma todos los presupuestos del mundo, parece una cuenta de tienda, un apunte de entradas y salidas.

Hay un lujo de categorías administrativas en la isla de Puerto-Rico que asombra: para un presupuesto que importa poco más de tres millones de pesos, hay una Intendencia general, un Contador general, un Tesorero general, y no sé cuántas cosas generales, con un exceso de sueldos insostenible.

¿Qué necesidad hay en Puerto-Rico de un Intendente general con 7.000 pesos de sueldo, cuando aquí en las provincias más importantes de la Península tienen los Jefes económicos sueldos mucho más modestos, y no por eso dejan de cumplir con su deber? ¿Quiere decirme la Comisión á qué responden este nombre y este sueldo; sobre todo el sueldo? ¿Qué ciencia, qué celo, qué trabajos extraordinarios se le exigen? ¿No es un modesto Administrador económico de una modesta provincia española?

Repito, que sin tratar de lastimar á nadie, sin que se puedan atribuir mis palabras á prurito impedito de reforma ó de economía, se ha podido muy bien por la Comisión hacer ciertas modificaciones de justicia y equidad, sobre todo de economía, en un presupuesto que no es digno ni de la madre patria, ni de la provincia de Puerto-Rico.

¿Cree la Comisión que por llamarse este funcionario Intendente general tiene más ciencia, más celo y su acción es más eficaz? Yo me explico bien en este afán español de copiar, que habéis encontrado un presupuesto y á su molde habéis hecho el presente; pero cuando se hacen trabajos de esta índole se debe procurar el acierto, y vosotros, señores de la Comisión, que como yo sois representantes de Puerto-Rico y habéis recibido las quejas y los estímulos de la provincia por lo que se refiere á obras públicas, es extraño que no hayáis hecho ciertas economías con las cuales podríais haber labrado la felicidad de unos cuantos pueblos construyendo la carretera que necesitan. ¿Quién os lo ha impedido? ¿Acaso el Ministro? Pues los Ministros son seres humanos que se equivocan, y vuestra misión es corregir sus equivocaciones. ¿Por qué no las habéis corregido? Seguramente que tratándose de un Ministro como el señor León y Castillo no se habría opuesto; habría bastado una indicación vuestra, como ha bastado en otras cosas, para que hubiera accedido á las reformas que le hubierais propuesto.

En el ramo de Hacienda hay otra partida que me permito censurar. En Puerto-Rico está la sal poco menos que estancada; ¿por qué? Yo comprendo que lo esté en un país en que produzca algo al Tesoro, pero las salinas de Puerto-Rico producen mucho gasto, y apenas dejan un beneficio de 3.500 pesos. Toda la Isla está clamando porque desaparezca esto; hay expedientes instruidos sobre la materia; ha habido Ministros dispuestos á realizar la reforma, y sin embargo, la reforma no se hace. ¿Qué significa esto? Permittedme que os lo diga otra vez; es que habéis dejado las cosas en el mismo estado en que las habéis encontrado.

Y llego á la sección de Gobernación, donde me encuentro en primer lugar una partida de 7.500 pesos para un llamado Consejo contencioso-administrativo, cuya acción está encomendada en la Península á las Comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales. ¿Por qué no se hace lo mismo en Puerto-Rico? Yo he tratado de averiguar la razón fundamental de la existencia de este Consejo, y se me ha dicho que podría muy bien suprimirse encargando su trabajo á la Comisión provincial ó á la Audiencia del territorio. ¿Por qué no se ha hecho? Si se tratara del presupuesto de la Península sería nimio discutir esta partida, pero tratándose de un presupuesto pequeño, 7.500 pesos es demasiada cantidad, sobre todo cuando no existe una necesidad ni política, ni administrativa, ni de conveniencia que justifique ese gasto; pero en esto como en todo, repito, que vosotros no habéis cometido más pecado que traer las cosas como os las dieron.

Hay en esta sección otra partida para pienso de los caballos de la Guardia civil, que asciende nada menos que á 31.166 pesos; es decir, que para material de instrucción pública se consignan 8.000 pesos, y para pienso de los caballos de la Guardia civil más de 30.000. (Risas.) Pero hay algo de extraordinario y original en la historia de este pienso: yo he ido á buscar esta partida en todos los presupuestos anteriores, y no en todos la he encontrado, lo cual me demuestra que en ciertas épocas los caballos de la Guardia civil de Puerto-Rico ayunaban, y ahora comen hasta regalarse. (Risas.) En el presupuesto de 1869-70, que fué el primero presentado á las Cámaras, no se consigna una peseta para esta atención ni tampoco en los de 70-71, 71-72 y 72-73; pero viene el presupuesto de 78-79, y en éste nos encontramos con que el Ministro pedía para pienso de los caballos del ejército 50.000 duros, y nada para los de la Guardia civil: en el de 79-80 45.000 duros para los del ejército y nada para los de la Guardia civil; en el de 1880-81 lo mismo, pero en éste ya la Comisión tuvo cierta iniciativa y reformó la partida consignando 13.800 pesos para los caballos de guerra y 31.166 para los de la Guardia civil. ¿Es que la dividió, como dice interrumpiéndome el Sr. Mellés? ¿Por qué no la trajo dividida el señor Ministro? ¿Es una partida que sirve como de comodín?

En la sección de Fomento no puedo menos de lamentar que no se consignan más que 346.000 pesos al lado de 1.200.000 que se consignan para el de Guerra. Yo no me atrevo á pedir que la partida de Guerra se rebaje hasta igualarla con la de Fomento, pero sí me atrevo á indicar la conveniencia de que la de Fomento se vaya subiendo hasta igualarla con la de Guerra. Ya sé que algo se ha aumentado este año, pero se hubiera podido aumentar más. Puerto-Rico necesita muchas obras públicas, carreteras, telégrafos y ferrocarriles de vía estrecha que apenas tiene; es, pues, necesario dotar al presupuesto de Fomento con cantidades de más consideración, sobre todo cuando se ve que hay atenciones como la de minas, para la cual se consignan 5.540 pesos, y no produce nada en el presupuesto de ingresos, y la de montes para la cual se consignan 8.350, y que sólo produce un ingreso de 340. ¿A qué conduce este lujo de ingenieros de minas y de montes en Puerto-Rico? Puerto-Rico no está para estos lujos. Hay también una partida que me ha llamado la atención, cual es la de 32.000 pesos para estudios y nuevas construcciones de ferrocarriles; yo no sé que haya en Puerto-Rico ningún ferrocarril, ni que el Estado tenga en estudio por su cuenta ninguna línea. ¿Para qué son estos 32.000 duros?

Y no digo nada del capítulo de Instrucción pública, para cuyo material se consignan 18.000 duros, ó sean 10.000 para la Escuela de artes y oficios, y ocho mil para la instrucción pública en general: estas cifras por sí solas revelan de tal manera el estado de la instrucción pública en Puerto-Rico, que yo renuncio á toda clase de declamaciones sobre este punto, limitándome á felicitar al Ministro por haber destinado 10.000 duros á la creación de una Escuela de artes y oficios.

Para material de obras públicas se consignan 35.000 duros, de los cuales 900 no más se destinan á material de puertos, cifra insignificante atendido tan sólo el estado del puerto de la capital, que es la principal rémora para el desarrollo de su comercio.

Habiendo en todo el presupuesto un superávit de 71.000 pesos, ¿por qué no se ha consignado algo para la creación de una Escuela de náutica y otra de comercio que evitarían la necesidad en que los hijos del país que se dedican á estas carreras tienen de ir á estudiar á los Estados Unidos, donde toman tintes y dejos de extranjerismo que no nos convienen de ninguna suerte? Comprendería estas angustias en un presupuesto que saldara con déficit; pero saldando con superávit esta escasez es un contrasentido.

Existe además en Puerto-Rico, según mis noticias, un como elemento de riqueza que permanece inexplorado; me refiero á los bienes eclesiásticos, cuya desamortización se decretó en 1865, y cuyo valor asciende á la respetable cantidad de 400 ó 500.000 pesos. ¿Por qué estos bienes no se desamortizan, con lo cual se acrecentaría la riqueza de la Isla, y se podría destinar su importe á algunas de las atenciones que he indicado antes? Ya sé yo que hay por parte de alguien la pretensión de que el importe de estos bienes se destine á extinguir la Deuda del Estado con los antiguos poseedores de esclavos; pero no entraré yo en esta discusión; lo único que digo es que ya se apliquen á una ó á otra cosa esos bienes, deben venderse.

Hay otro detalle acerca del cual llamo la atención de la comisión, y muy especialmente del Sr. Surrá, director de Hacienda en el Ministerio de Ultramar. El presupuesto de 1881-82 se saldaba con un exceso de 171.000 pesos: ¿qué se ha hecho de este superávit? ¿Está embebido en el presupuesto actual? Ya sé que esta cantidad no se habrá perdido; lo que sospecho es que se pondría en el presupuesto indebidamente; pero conviene saberlo, y así podríamos formar juicio del superávit de 71.000 duros con que se dice que se va á saldar este presupuesto.

En suma, Sres. Diputados, entiendo que el presupuesto de Puerto-Rico es pobre; entiendo que podría ascender á cinco ó seis millones de pesos, que solamente son grandes y cuentan con grandes elementos de vida y de riqueza aquellos pueblos que tienen grandes presupuestos.

Estimo por consiguiente que no debe ningún Ministro de Ultramar detenerse entre la cifra de tres ó cuatro millones que importa el presupuesto de Puerto-Rico, sino elevarla al doble lo menos, y de no hacerse esto surge necesariamente el problema de la existencia del Ministerio de Ultramar; porque si el presupuesto es pequeño y sólo es un reflejo del año anterior; si con él no se pueden hacer ningunas reformas; si las leyes de la Península han de ser las mismas que rijan en las Antillas, parece que ha llegado el caso de que se piense en suprimir el Ministerio de Ultramar, embebiendo los presupuestos de Cuba y Puerto-Rico en los de la Península y creando un centro especial para Filipinas.

Nada más he de decir, porque ni la ocasión, ni la concurrencia, ni la exigüidad de la cifra del presupuesto se prestan á ello, y termino sintiendo que no se hayan hecho reformas en el presupuesto, y que el Sr. Minietto de Ultramar se haya dejado llevar de la copia, reproduciendo para el año económico de 1882-83 un presupuesto ya conocido, raquítico y deficiente.»

Los Sres. Conde de Torrependo y Surrá y Rull, miembros de la Comisión, contestaron al Sr. Canamaque quien rectificó así:

«Como está más fresco lo que acaba de decir el señor Surrá, empezaré por rectificar á S. S.»

El Sr. Surrá sabe bien que las autorizaciones no se dan á la persona, sino al Ministro; por consiguiente, la autorización que se dió en 1880-81 al Sr. Ministro de Ultramar continúa viva hoy, toda vez que ese presupuesto rige hasta terminar Junio. Y como el actual Sr. Ministro de Ultramar está, á mi juicio, autorizado, por eso he dirigido un cargo fundado en que no se hayan realizado los deseos de Puerto-Rico de que se cree esa Deuda amortizable á más largos plazos en sustitución de los billetes del Tesoro.

Yo decía que aunque no espero que mis amigos abusen de las autorizaciones, creía, sin embargo, que debía traer el Sr. Ministro de Ultramar para su discusión en las Cortes la ley reformando la renta del sello y timbre del Estado en Puerto-Rico, y la de creación de la Deuda amortizable en sustitución de los billetes del Tesoro. Por lo demás, la defensa que ha hecho el Sr. Surrá de la administración anterior sirve para demostrar la delicadeza de S. S., no para desvanecer las censuras que he formulado, y en las cuales insisto.

Lo más grave de todo es que el Sr. Surrá haya calificado de cantidad abstracta esos 171.000 pesos que había de superávit en el presupuesto de 180-81, es decir, que no había tal superávit ni tenía realidad alguna la consignación de esa cantidad, pues esto es lo que va á suceder con el superávit que hoy se calcula; resultará como el anterior una sombra, una ilusión, nada.

Mi amigo el Sr. Conde de Torrependo comprenderá una cosa: si en el presupuesto presentado por el Sr. Becerra en 1869 no había consignación de pienso para la caballería de la Guardia civil, porque no había Guardia civil, hubiérase consignado para la caballería del ejército, que entonces como hoy había. (El Sr. Alcalá del Olmo: No hay caballería.) Me refiero á la del Estado Mayor, á los caballos del capi-

tan general, segundo cabo y demás jefes militares. ¿Los había? ¿Sí ó nó?

Después de todo, el Sr. Conde de Torrespando conviene conmigo en que ya que hoy no se haga, podrá en lo sucesivo incluirse en los presupuestos generales del Estado los especiales de Cuba y Puerto-Rico, y aun suprimirse el Ministerio de Ultramar; por consiguiente no quiero insistir en este punto, ni tocar otros porque no convidan á ello las condiciones en que estamos discutiendo, la soledad que reina en este salón.»

Terminada la de la totalidad se pasó á la discusión por secciones.

Se leyó y pasó á la Comisión la siguiente enmienda del Sr. Muruve al párrafo tercero del artículo 12:

Se sustituirá dicho párrafo tercero por el siguiente: «Si del estudio que se haga para fijar definitivamente el ancho de vía que más convenga para todas y cada una de las líneas del interés general de Puerto-Rico, resultare la utilidad de adoptar anchos distintos para las mismas, podrán concedérseles también los auxilios y franquicias expresadas en el mencionado art. 15 á todas aquellas líneas que legalmente se declaren de servicio general y que tengan un ancho menor de un metro y mayor de 70 centímetros. La subvención que en este caso se otorgue á estos ferrocarriles de vía más estrecha no deberá llegar á la de 1.800 pesos, y estará en relación con la anchura de sus vías, teniendo en cuenta que la correspondiente á la de 70 centímetros no podrá exceder nunca de 1.200 pesos por kilómetro explotado.»

Se pusieron á discusión, y no habiendo ningún Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, se votaron y aprobaron por capítulos todas las secciones de gastos, estado letra A, y todas las de ingresos, estado letra B.

Puesto á discusión el articulado, se aprobaron sin debate los 11 primeros artículos. Sobre la enmienda al 12 anteriormente citada, manifestó el señor Ledesma que la Comisión no tenía inconveniente en admitirla.

Entonces el Sr. Muruve dijo:

«Doy gracias á la Comisión, y la suplico que se sirva hacer alguna aclaración al párrafo segundo de este artículo que se refiere á la forma en que ha de entregarse la subvención, porque en los términos en que está redactado pudiera entenderse que se trata de hacer á las empresas una entrega única del importe calculado á 1.200, 1.600 ó 1.800 pesos anuales por kilómetro explotado, y no es así; el espíritu de este párrafo es garantizar á las empresas concesionarias un producto bruto anual cuyo mínimo será 1.200, 1.600 ó 1.800 pesos por kilómetro; de manera que en el primer año si fuera nulo el producto del tráfico el Estado abonaría á la empresa la subvención máxima; en los años sucesivos, á medida que el producto aumentase rebajaría el Estado la subvención hasta llegar á cero; y si el importe del producto llegaba á ser mayor que la cifra de subvención se reintegraría el Estado de las subvenciones satisfechas recogiendo el 50 por 100 de los productos excedentes. Así es como se estableció en el pliego de condiciones cuando se trataba de hacer el ferrocarril central de la Habana, y yo deseo que la Comisión confirme esta manera de interpretar el art. 12.»

El Sr. Merelles declaró que la Comisión entendía el párrafo segundo del art. 12, tal y como lo había explicado el Sr. Muruve.

Se puso á votación y fué tomada en consideración la enmienda, pasando á formar parte del artículo 12, que también fué aprobado.

Igualmente lo fueron sin debate los restantes artículos, y pasó el proyecto á la Comisión de corrección de estilo.

El Sr. Camañaque se ha portado bien; pero ¿y los demás Diputados de Puerto-Rico?

PRUDENCIA Y PREVISION

Con este título nos remite nuestro apreciable amigo D. Manuel de Vargas, hacendado de Cabezas, el siguiente escrito, firmado por él y varios otros propietarios de aquel partido y del de Nueva Paz, en Cuba.

No quiséramos anticipar opinión al dar cabida en nuestras columnas á los juiciosos fundamentos en que estriba la justa demanda de aquellos productores; pero conocidos los helados vientos que, por desgracia de Cuba, circulan en aquel Gobierno general, y sabedores de que á Sebastian

Ulacia le protege la familia sombría é intrigante de Ignacio de Loyola, no vacilamos en augurar un descalabro para nuestros amigos, á fin de que no les sorprenda la denegación del derecho que les asiste, y vayan pensando en acudir á los tribunales de justicia, que no tienen—á Dios gracias—un Consejo de Administración con inteligencias tan ilustradas como los negreros Ibañez y Moré, y como Ramon Herrera, valeroso coronel del 5.º, que le asesoren y sirvan de excusa en los casos de error y parcialidad que tanto distinguen al Gobierno superior de aquella Isla:

«Está para resolverse en el Gobierno General el expediente sobre disfrute de la serventía que atraviesa el ingenio *Santísima Trinidad*, sito en el partido de Nueva Paz, cuya finca es hoy, desgraciadamente, de la propiedad de D. Sebastian Ulacia.

Hace más de cien años que existe abierta serventía, de la que vienen usando todos los vecinos de los distritos de Cabezas y Nueva Paz. Por ella se dirige á la iglesia, al cementerio, á la estación del ferro-carril de los Palos: por ella tiraban sus frutos cómodamente.

Cerróse arbitrariamente la serventía en 1859, á petición de doña María Josefa Carbonell, dueña entonces del ingenio; pero aunque quedaba abierto el camino del batey, nunca impidió dicha señora el uso del guarda-rayas colindantes con aquella serventía.

Pero vino Ulacia, el nuevo Crespo que surge de las esferas de lo desconocido, y pisoteando el derecho y la ley, prohíbe el uso de las guarda-rayas y cierra además el camino del batey.

En el pequeño ingenio *Santísima Trinidad* está colocado Ulacia un aparato de triple efecto, y para sustentarlo y hacerlo excesivamente productivo, bástale encerrar en un círculo de hierro á todos aquellos señores que se ocupan en la siembra de la caña. Así no pueden venderla más que á él.

El tiro de los frutos por el único y extraviado camino que queda abierto, es difícil, tardío y costoso. Por allí no puede conducirse la caña al ingenio central *Nueva Esperanza*, de D. José Ignacio Dominguez, donde es comprada por su justo precio. Sin la serventía y el camino de la batey, hay por precisión que vender á Ulacia la caña ó renunciar á su cultivo. Esto es, pues, el punto culminante de la tenacidad de Ulacia.

Rogamos al General Prendergast y al Secretario del Gobierno General se sirvan consagrar toda su atención para resolver este asunto, del que pudiera surgir, en caso contrario, una cuestión de orden público.

Los vecinos de Nueva Paz y de Cabezas están firmemente resueltos á defender sus legítimos derechos por todos los medios que la Constitución del Estado les permita y hasta donde fuera necesario.

Es verdad que sobre la acción gubernativa está la judicial para estos casos; pero no sería justo que por favorecer á Ulacia tuvieran los vecinos de Cabezas y Nueva Paz, por falta de meditación y tacto al resolver este asunto, que acudir á los interminables y costosos procedimientos de nuestros Tribunales ordinarios.

El expediente instruido en 1859 es á todas luces parcial, deficiente y hasta anómalo. El cierre del camino del batey efectuado por Ulacia recientemente, es una arbitrariedad palmaria. Todo esto nos hace recordar, desgraciadamente, aquellos tiempos funestos del favoritismo y del poder discrecional.

Lo justo, lo equitativo, lo que procede á nuestro juicio en el caso presente de tan vital interés para los vecinos de Cabezas y Nueva Paz, es mandar instruir un nuevo expediente tan amplio y completo como es necesario, prescindiendo en absoluto de los falsos procedimientos anteriores.

Oigase á todos los vecinos de Nueva Paz y de Cabezas antes de resolver; oigase á las Corporaciones municipales de ambos términos, y con vista de todo ello, acuérdesse lo que corresponda en justicia, dejándose las cosas, mientras tanto, en el ser y estado que hoy se encuentran, en armonía con lo que previene el párrafo segundo del art. 79 del Reglamento de serventías vigente.

Juzgamos oportuno hacer un ligero extracto de lo ocurrido hasta hoy con motivo del lamentable incidente provocado por Ulacia.

En 18 de Enero de 1881, más de veinticuatro vecinos y propietarios del término municipal de Cabezas y Nueva Paz, acudieron al Ayuntamiento de este último punto, solicitando la reapertura de uno de los dos puntos que Ulacia había cerrado; ó el nombrado *Batey* ó la serventía de Plasencia.

El Alcalde, obrando como delegado del Gobernador de la provincia y con arreglo á lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de serventías de 20 de

Abril de 1862, les admitió la partición y mandó recibir informativo de testigos. Y como resultara del testimonio de los vecinos más ancianos y antiguos de aquel término, que el ingenio *Josefita*, hoy *Santísima Trinidad*, venía dando paso al público por el batey del mismo hacia muchísimos años, remitió el expediente al Ayuntamiento, cuya Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de Febrero de 1881, acordó, por unanimidad, informar que le constaba la existencia del camino cerrado por Ulacia, que era de parecer se ordenara desde luego su apertura y que se hiciera saber á Ulacia franqueara el prso al público por el batey del ingenio ó por la serventía.

Sometido este expediente al Gobernador de esta provincia, acordó aprobar en todas sus partes la medida adoptada por el Alcalde, y dispuso se hiciera saber á Ulacia, que abriera el camino del batey ó la serventía. Mas como Ulacia no obedeció la orden, el Alcalde se vió en la necesidad de cumplir lo dispuesto por el Gobernador de la provincia.

El camino del batey se haya abierto por orden del Gobernador General, que ratificó lo dispuesto por el de la provincia, á fin de evitar los inmensos perjuicios que se originaban á los vecinos de seguir cerrado el camino durante la presente zafra.

Contra esta resolución dictada en firme, no cabe revisión ni modificación alguna. Sólo procedería por parte de Ulacia, el recurso contencioso administrativo que dispone el párrafo 1.º del art. 7.º del Reglamento de serventías.

¿Cómo, pues, nos encontramos ahora con que el asunto se halla sometido á nueva resolución del Gobierno General?

Mas á pesar de tan extraños procedimientos, á pesar del perfecto derecho que asiste á todos los vecinos de Nueva Paz y Cabezas para pedir la subsistencia de aquella disposición del Gobierno General, como su justicia no puede torcerse impunemente, porque es más clara que la luz del día, no tienen inconveniente en pedir, que si aún no es bastante con lo que tienen probado y obtenido en definitiva, se proceda á la instrucción de otro nuevo expediente, prescindiendo por completo de lo actuado hasta ahora.

Los vecinos todos de Nueva Paz y Cabezas se reúnen en estos momentos para redactar una respetuosa representación al Gobierno General, pidiendo, que no tome ninguna medida con respecto al camino abierto, hasta tanto que un nuevo expediente haga desaparecer todas cuantas irregularidades se han cometido en los anteriores.

Esperamos que el General Prendergast se digne acceder á la justísima petición de los habitantes de Nueva Paz y Cabezas, pues con ello nada se resuelve en definitiva, y dedique su alta atención á este asunto que hoy preocupa y aflige el ánimo de aquellos vecinos, alejando de sí toda recomendación que tienda á sorprender su rectitud.

Varios propietarios.

LAS CARRERAS CIVILES DE ULTRAMAR

El Congreso discutió, en su sesión del día 21, el proyecto del Sr. León y Castillo, relativo á la Administración civil de Ultramar.

Nos ocuparemos de este asunto muy pronto. Hoy nos limitamos á dar cuenta del debate, que fué corto y no logró despertar la atención de la Cámara.

El Sr. Alcalá del Olmo, Diputado por Puerto-Rico, impugnó el proyecto en los términos que siguen:

«Debo comenzar reconociendo que en el proyecto de ley que se discute se ha demostrado, tanto por el Gobierno como por la Comisión encargada de dar dictámen, su excelente buen deseo, y debo decir también, por más que sea ocioso, que significa un verdadero atrevimiento de mi parte la pretensión de discutir este dictámen que se encuentra suscrito por eminencias de diversos partidos potéticos; sin embargo, han de servirme de disculpa las mismas consideraciones que contradiciendo el proyecto he de exponer ante la Cámara.

Es verdad axiomática, es verdad que no puede ser puesta en duda por nadie, que los males que afligen á la Administración en las provincias de Ultramar no son del día, ni de un período reciente de nuestra historia; son antiguos, están arraigados y puede decirse que son la consecuencia de los involuntarios errores de todos los partidos políticos que han tenido aquí la responsabilidad de la gobernación del Estado. Este axioma produce una indeclinable consecuencia. Si estos lamentables errores son la obra de

todos los partidos políticos que aquí han tenido la gobernación del Estado, evidente es que con la concurrencia de estos mismos partidos en la Comisión encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley que discutimos, lo que se ha hecho ha sido sumar estas responsabilidades paratratar de poner un remedio á esos males.

Repito que esto demuestra un buen deseo; pero como las provincias de Ultramar no pueden satisfacerse con un buen deseo, y como por otra parte los defectos que experimenta la Administración de aquellas provincias no se han de ver corregidos, lamento que este proyecto sea tan deficiente como lo han sido todas las leyes que anteriormente se han dictado con el objeto de corregirlos. En realidad, no depende el fundamento de estos males de los mayores ó menores requisitos que se han exigido á los funcionarios para ir á desempeñar cargos en las provincias de Ultramar; ha dependido, ciertamente, de las condiciones morales, las aptitudes morales también que estos funcionarios han llevado al desempeño de sus cargos.

Como quiera que esto en el proyecto no se resuelve, hé aquí por lo que yo lo considero ineficaz, si bien entiendo que será una de tantas leyes que con excelentes propósitos y con aún más excelentes deseos se dictan aquí; pero tan inútil como lo fueron todas las disposiciones que se han presentado. Por otra parte, la apreciación de los inconvenientes que en la Administración ultramarina se han tocado, no es fácil realizarla con exactitud desde los centros de la Península ni desde las esferas en que á cierta altura se miran las cuestiones, y por eso me lamento de que ya que ese buen propósito existe no se haya buscado la manera de que los más conocedores de los inconvenientes que se han tocado allá, los que prácticamente han llegado á conocerlos muy de cerca, no hayan tenido en este proyecto alguna ligera participación y no hayan venido tampoco á concurrir á las tareas de la Comisión representada por esas verdaderas eminencias, que yo acato y respeto, de todos los diversos partidos políticos. Pero esto tendría escasisima importancia si en el proyecto se viniera á realizar algo importante en el sentido de la mejora.

Entiendo, Sres. Diputados, que una buena ley de funcionarios de la Administración pública, lo mismo en Ultramar que en la Península y en cualquier país, ha de descansar en tres principios fundamentales: primero, dotación decorosa del cargo, que ponga á los funcionarios fuera del alcance de toda sospecha y que les permita estar también sustraídos á las necesidades ó á las exigencias de cierta índole; pero al decir dotación decorosa no entiendo que ha de ser lujosa ó excesiva, porque entonces las funciones de los empleados públicos se convierten en motivos de lucro y de enriquecimiento, y no es esto ni lo que el empleado tiene derecho á pedir, ni lo que la Nación tiene el deber de pagar á sus servidores, ni mucho ménos lo que el contribuyente deba soportar; segundo punto que en mi concepto puede servir de buen fundamento á una ley de empleados, la inamovilidad. Precisamente, en el proyecto que discutimos la inamovilidad desaparece, y digo que desaparece, por cuanto el art. 13 deja á la facultad del Ministro la separación de los empleados públicos sin cortapisas de ninguna especie.

Antes de ahora, y en las diversas disposiciones que han tenido los propósitos que esta misma ley revela, se habia consignado un principio de que en mi concepto no se debe prescindir, y es el de que todo funcionario para ser separado de su cargo sea sometido á un procedimiento bien administrativo ó bien judicial, que determine la justificación con que su Jefe superior lo destituye ó lo separa del servicio del Estado. De esto se prescinde, y á mi modo de ver sin fundamento, porque se prescinde á la vez de una de las bases sustanciales de una ley que respondía á las verdaderas necesidades públicas. Enlazado con este principio está el de la responsabilidad, y claro es que desde el momento en que el funcionario (y en esto es lógica la Comisión), desde el momento en que el funcionario, repito, es amovible por la voluntad del Ministro, y no se exige para su remoción que se le someta á un procedimiento administrativo ó judicial, desaparece la exigencia, la responsabilidad que pudiera ser impuesta de otra suerte en una forma eficaz, enérgica y todo lo vigorosa y activa que el Estado y el contribuyente deben esperar para que los funcionarios de la Administración respondan á las necesidades públicas.

Otro defecto tiene en mi concepto el proyecto que discutimos.

Se exige á los funcionarios que hayan de servir en Ultramar, condiciones nuevas de aptitud especial para el servicio de aquellas provincias.

Confieso ingenuamente que no se me ocurren cuáles han de ser estas aptitudes técnicas, estas ap-

titudes teóricas para el funcionario que haya de ir á servir á las provincias de Ultramar; y lo confieso ingenuamente, porque bajo mi punto de vista asimilador y con la tendencia de acercar en su sistema de gobierno y de administración aquellas provincias á las de la madre patria, yo creo que el proyecto de ley viene á ahondar diferencias que en realidad en el orden administrativo no deben subsistir, porque la asimilación, Sres. Diputados, tal como yo la entiendo, quiere decir la aproximación de los sistemas, la mayor semejanza posible de las leyes, la de los reglamentos; y si el funcionario en la Península no ha de ser sometido á un exámen previo, porque no lo está hoy, ¿qué razón hay para que se señale la necesidad de una aptitud especialísima, diciéndose que ha de hacer estudios previos, y á de cursar asignaturas especiales, cuando la tendencia política y administrativa y económica es la de hacer desaparecer las variantes que existen entre la Administración pública de las provincias de Ultramar y la Administración pública de las provincias de la Península?

Pero aún hay más: si este principio se acepta, ¿por qué no se lleva á sus legítimas consecuencias? Porque sucede que al funcionario que ha de ir á las provincias de Ultramar se le exige que haya cursado y probado asignaturas especiales para el servicio que está llamada á desempeñar: y para el empleado que ha de servir en el Ministerio de Ultramar, es decir, en el centro donde han de reunirse todos los trabajos que esos funcionarios hagan en las provincias ultramarinas, no hay exigencias de aptitud especial. Comprendería, Sres. Diputados, que se hiciera respecto de los funcionarios subalternos de la Administración esta exigencia; pero á la vez se dijera que un número determinado de funcionarios del Ministerio de Ultramar, ha de haber servido en Ultramar; entonces tendrían dos aptitudes; la técnica del funcionario que pasa de aquí allá á servir, y la práctica del que ya ha servido allí algunos años y conoce la especialidad y modo de ser de aquel país.

Estas reflexiones que me sugiere el proyecto de ley tienen por objeto dejar anticipadamente consignada mi creencia de que esta ley ha de tener poca vida, por más que se encuentre robustecida con el sello de la responsabilidad de todos los que han concurrido á la Comisión á darle eficacia y fuerza. Y cumplida esta necesidad que yo entiendo de exponer mi criterio en tan importante asunto, termino, porque habiendo indicado al principio que me proponía ser breve, he realizado mi promesa, molestando el menor tiempo posible á la Cámara.

El Sr. Moret respondió á nombre de la Comisión lo que sigue:

«La Comisión al contestar á las observaciones del Sr. Alcalá del Olmo, dá gracias á S. S. por las palabras benévolas que le ha dirigido; pero le cumple decir que si hay censuras para este proyecto, la Comisión debe tomarlas sobre sí, porque el Sr. Ministro de Ultramar ha aceptado desde luego las opiniones de la Comisión. Yo en su nombre doy las gracias al Sr. Ministro.

Después de esto diré dos cosas al Sr. Alcalá del Olmo. La Comisión ha estimado que la inamovilidad no es la garantía de una buena Administración; lo que cree la Comisión es que la acción libre de los Ministros, atendiendo siempre al buen nombre de los Gobiernos y al bien público, es la mejor garantía, salvos los casos en que el Ministro se ve coartado por algunas fuerzas de esas que acuden á su lado; mas para eso viene el art. 13 á combinar todos los elementos y por él tiene sí el Ministro la facultad de separar; pero lo que no tiene es facultad para ascender, emplear ó favorecer ningún interés particular. La idea de no separar á un empleado sinó por formación de expediente la Comisión cree que no es practicable.

A esto se une la consideración de que la inamovilidad, que consiste en dar completa seguridad al funcionario público ha solido producir en España algun resultado contrario al objeto que pueden promoverse los partidarios de esa medida. La disciplina es de tal modo necesaria dentro de la Administración, que exige poder cortar el mal donde se encuentre, no impidiendo ni coartando las facultades que debe tener el Ministro. Por eso la Comisión ha establecido la multa, la suspensión, el apercibimiento, castigos para todos los casos á fin de que haya medios disciplinarios y de corrección para que pueda ejercerse la acción superior tuitiva, la curatela que corresponde al Ministro.

La Comisión tiene que hacer notar al Sr. Alcalá del Olmo que el medio que establece el art. 4.º no es el único para entrar en la carrera; pero aunque lo fuera, nada de particular tendría que se exigieran ciertos conocimientos especiales, como se exigen para las carreras diplomática y de Aduanas, como se exige la oposición para ingresar en la carrera

judicial. Se requiere y se exige capacidad, suficiencia y servicios, y se deja abierta la puerta para que pueda entrar todo el que tenga condiciones especiales para ello.

Creo que estas explicaciones habrán satisfecho al Sr. Alcalá del Olmo, y agradeciendo á S. S. la manera con que ha tratado este asunto, la Comisión da por terminada su contestación.

Rectificación del Sr. Alcalá del Olmo:

«Me limitaré á rectificar, siendo anticipada prueba del cumplimiento de mi promesa la brevedad con que ántes he hablado.

Más que censurar el proyecto presentado, censura para la que yo no tengo bastante autoridad, he pretendido sólo hacer ligeras observaciones y consideraciones que dejaban á salvo mis opiniones en materia de empleados públicos de Ultramar, creencias nacidas y fundadas en lo que allí he tenido ocasión de ver prácticamente.

Yo no he presentado tampoco la inamovilidad como absoluta garantía del acierto; pero no me negaré el Sr. Moret que tengo motivo justificado por mi parte al decir que era uno de los medios de llegar á esa garantía de acierto la inamovilidad, porque la inamovilidad del empleado es la tranquilidad que el Estado le proporciona por medio de la ley de que mientras sus servicios se acomoden á las leyes y su conducta se ajuste á las conveniencias, no pueda ser removido en su cargo. Y esto, que en mi concepto equivale á otro tanto de la dotación que los funcionarios disfruten, es un seguro camino para llegar á la garantía del acierto.

La instrucción de expediente á que me he referido, y cuya falta notaba en el proyecto (y en esto he de asentir á lo dicho por el Sr. Moret), no es siempre un medio seguro de llegar al conocimiento exacto de los hechos: no he de negarlo; pero por más que esto sea cierto, ese expediente es una garantía, ya sea judicial, ya administrativa del buen funcionario, porque no puede ser nunca víctima de insidias, de maquinaciones de cierta índole ó de injustificados enconos para ser removido de su cargo por un pretexto ó por una mera é infundada apariencia, y es justo que la Administración trate también de garantizar á los funcionarios que han de estar á su servicio. Podrá darse el caso de que la dificultad de la averiguación de un hecho para la instrucción de un expediente haga que un funcionario que ha faltado á sus deberes permanezca en su puesto; pero hay la ventaja enfrente de este peligro, de que el que presta un servicio de una manera correcta y llena perfectamente sus deberes, se le garantiza en todo tiempo de que no puede ser por una resolución ministerial atropellado en sus legítimos intereses ni separado arbitrariamente.

Por lo demás, yo no he discutido el art. 4.º de la ley; sobre ese artículo tengo presentada una enmienda, y ahora vendrá la oportunidad al tratarlo. Yo me he ocupado en tésis general de esa exigencia de aptitudes teóricas que se piden para los empleados de Ultramar, sin negar por eso que en ciertas carreras y en ciertos servicios habia la necesidad de exigir conocimientos especiales, pero como excepción de la regla general.

Sin más discusión quedaron aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º

Leído el 4.º, se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor proponer la siguiente enmienda al proyecto de ley que regulariza las carreras civiles de la Administración en las provincias de Ultramar.

El art. 4.º se redactará en esta forma:

«Art. 4.º Los que no habiendo servido al Estado posean títulos académicos de Facultades ó de estudios superiores, y hayan además ganado las asignaturas de preparación especial para el servicio de Ultramar, en los casos en que esta preparación sea necesaria en fuerza del servicio que estén llamados á prestar, podrán optar á plazas hasta la clase de Oficial segundo. El Ministro podrá nombrarlos en el turno de las vacantes de elección.

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1882.—Manuel Alcalá del Olmo.—Enrique Ledesma.—Jovino G. Tuñón.—Para autorizar la lectura, Antonio del Moral.—Joaquín Planas.—Antonio de Vivar.—Manuel Crespo Quintana.»

El Sr. Moret dijo acerca de esta enmienda:

«La Comisión no puede admitir la enmienda: pero vá á dar una explicación al Sr. Alcalá del Olmo, y espero que satisfará á S. S.

En el art. 4.º hay un error de imprenta, que consiste en haber puesto la copulativa y en vez de la disyuntiva ó. El artículo debe decir: «Los que no habiendo servido al Estado posean título académico de Facultades ó de estudios superiores, ó hayan ga-

nado las asignaturas etc.» No habiendo, pues, esa agravación que S. S. suponía, me parece que no tendrá inconveniente en retirar su enmienda, y suplico al Sr. Presidente que se sirva mandar que se corrija la errata que he hecho notar en el art. 4.º

Retirada la enmienda, se aprobó el proyecto.

EL ARREGLO DE LA DEUDA DE CUBA

En la sesión que el Congreso celebró el día 21, terminada la discusión de los presupuestos de la Gran Antilla, se puso á debate el proyecto relativo á la «extinción de débitos del Tesoro de Cuba.» Acerca del art. 3.º dijo el Sr. Portuondo:

A pesar de nuestra conformidad con el dictámen de la Comisión que ha suscrito nuestro correligionario el Sr. Betancourt, creo conveniente que se nos manifieste si van incluidos en la liquidación practicada para el pago de este crédito los intereses devengados por ellos. Porque según las palabras ayer pronunciadas por el Sr. Ministro de Ultramar, esos intereses están comprendidos en dicha liquidación.

El Sr. Betancourt hizo la manifestación que sigue:

Desde el primer momento en que tuve la honra de ser llamado al seno de esta Comisión, consigné la reserva de dejar á salvo el derecho de Cuba ahora y en todo tiempo, para declinar la responsabilidad del pago de obligaciones, que siendo generales, debían pesar sobre el Tesoro nacional, y nunca sobre un grupo determinado de las provincias españolas. La Comisión se dignó, no sólo aceptar esta reserva para que esta hiciera uso de su derecho oportunamente, sino que tuvo la bondad de acordar que se incluyese en el dictámen que acaba de leerse.

Después he visto con placer que la reserva que con acuerdo de mis correligionarios hice estaba en la conciencia de todos, como no podía menos de suceder, ajustándose no sólo al espíritu en que se inspira la escuela asimilista, sino en el que informa al partido á que pertenezco. Bajo uno y otro aspectos las obligaciones generales deben ser de cargo de la Nación, no de las Cajas especiales de las provincias.

El Sr. Rodríguez Correa ratificó la declaración del Sr. Betancourt.

PUNTOS ROJOS

Los de las U. C. están sorprendidos porque los autonomistas no disparamos cohetes en honor del cabotaje.

¿Pero les gusta tanto á esos señores? Porque la verdad es que en la Península puede la cosa convenir, pero en Cuba ni quita ni pone.

La mantequilla, la harina y la tocina pasarán por Santander, al ir de Nueva-York á la Habana.

¡Viajes de recreo, que pagarás tú, oh, consumidor cubano!

Otra cosa seguirás pagando, por ahora.

El correo entre la gran Antilla, Puerto-Rico y la Península.

Esos son otros Lopez.

Los Lopez que salen caros.

Vazquez Queipo ha leído nuestro artículo titulado: ¡Viva Vazquez Queipo!

El senador por Puerto-Rico se ha alegrado mucho de que hayamos hecho justicia á Vérguez.

Y nos ruega una rectificación.

Es ésta: ya no odia á Vérguez desde que sabe que Vérguez desocupó la despensa del Conde de Casa-Moré, sin permiso del amo de la casa.

¡Vazquez Queipo está vengado!

¿Qué se sabe del Sr. Loren?

¿Quién es el Sr. Loren?

¿Quién ha visto alguna vez al Sr. Loren en alguna parte?

Varias personas nos escriben haciéndonos estas preguntas acerca del nuevo Director de Hacienda de Cuba.

Sólo sabemos que el Sr. Loren ha servido en Filipinas.

Que es protegido del Sr. Alonso Martínez.

Y que su nombramiento ha causado sorpresa general.

El nombramiento del Sr. Loren fué acordado por los Ministros el 26 de Mayo y salió en la Gaceta el 27.

El Sr. Loren se metió en el tren para Cádiz el 27 por la tarde.

Y se embarcó para la Habana el 30 á las dos y cuarenta de la tarde.

Gran actividad del Sr. Loren.

¿Por qué tanta prisa?

Sabe mucho el Sr. Loren.

Echó á correr para evitar los pretendientes.

El día 28, por la mañana, había cola á la puerta de la casa del Sr. Loren.

Pancho Armas contó los anillos de aquella cola.

Total: setenta y dos.

Todos flacos, pálidos, con ganas de devorar Aduanas y otros manjares rentísticos.

—¿El Sr. Loren?

—No está.

—¿El Sr. Loren?

—En Cádiz.

—¿El Sr. Loren?

—Se fué.

—¿El Sr. Loren?

—En Cuba.

—¿El Sr. Loren?

—Ausente.

—¿El Sr. Loren?

—Déjeme usted en paz!

A aquella misma hora el Sr. Loren pasaba por Despenaperros.

Los pretendientes se desmayaron en medio del arroyo.

Pancho Armas, no sabiendo con qué socorrerlos, les repartió números de *El Cronista* y de *La Voz de Cuba*.

En aquel propio momento el Sr. Loren llegaba á Santa Elena.

En Madrid nadie llora la caída de Rojas.

Nadie celebra tampoco la subida de Loren.

Pero el chasco de Suarez Vigil produce la más dulce de las hilaridades.

¡Adios Tribunal de Cuentas!

Vuelta á hablar mal de León y Castillo.

—¿Qué tal, D. Miguel?

—¡Esto está perdido!

—Buenas tardes, D. Miguel.

—¡Esto se vá!

—¿Y la familia, D. Miguel?

—¡Ya no hay patriotismo!

Hace pocos días Ramón Armas y Batanero se encontraron en la calle.

Esto fué al día siguiente del *meeting* abolicionista.

—¿Ha visto usted?—dijo Ramón.

—No siga usted—respondió Batanero.—Vá usted á hablar del grillete...

—¡Es una infamia!

—¡Exhibir eso en Madrid!

Se despidieron.

—Y á mí, ¿qué?—dijo Ramón á solas.

—¡Allá ellos!—exclamó Batanero.

Filosofía de la U. C.

En el *meeting* abolicionista decía un espectador:

—¿Pero cómo no vienen aquí los partidarios de la esclavitud, á defenderla? Los proteccionistas van á las reuniones librecambistas.

—Pues ahí verá usted—respondió otro espectador.—Los esclavistas no hablan.

—¿Pues cómo se defienden?

—No se defienden.

—¿Pues qué hacen?

—¡Calvo!

—¿Cómo Calvo?

—¡No está usted enterado?

—No, señor.

—Pues... ¡Calvo! ¡Calvo! ¡Calvo!

El espectador que interrogaba se quedó pensativo.

Esto ha ocurrido en una isla... de la Australasia.

El Virey, lord Lewis, está á la mesa con su señora.

Lord Lewis juega con un perrito faldero. La lady come boniotos con *pellejo*.

Llegan los postres. El oficial de guardia ofrece un nispero (a) *sapote* á la Vireina.

—¡Gracias!—dice ésta.—¿Será alguna de esas asquerosas frutas del país!

—El oficial (aparte)—¿Qué tacto tiene esta señora!

¡Sr. León y Castillo, no olvidarse de los jesuitas de Belen!

—¿Quiere usted una escoba?

¡Habaneros, no coma *sapote*!

En la Australasia ha sido declarado asqueroso.

¡Habaneros, levantad altares á los perritos falderos!

En la Australasia son los segundos en el Estado.

Van después de los Vireyes.

Calígula tuvo al caballo *Incitatus*.

Lord Lewis tiene un perrito faldero.

¡Venerad, habaneros, al *Incitatus canino*!

Ya el Congreso ha votado los presupuestos de Cuba y los de Puerto-Rico. Estos últimos los ha despachado en una hora.

Véase el discurso del Sr. Cañamaque. Este diputado se lamentó de tener por único auditorio los taquígrafos y los maceros.

Cuando los Diputados peninsulares hablan con los de Cuba y Puerto-Rico les dicen:

—Los presupuestos de ustedes.

O lo que es lo mismo: «los presupuestos que me tienen sin cuidado».

¡Nada! Hay que mudar el domicilio de la Cámara Insular.

¡Vámonos á la Habana!

En la sentencia dictada en la Habana contra el semanario *El Rayo*, se dice que el acusar de separatistas á los liberales autonomistas es excitar la discordia entre los ciudadanos, cometiendo el delito de imprenta previsto en el caso 9.º del art. 16 de la ley.

Bueno serán que lean esa sentencia *La Epoca* y otros colegas de Madrid que repiten las majaderías de la prensa esclavista de Cuba.

Un resbalón de Ramoncito Armas.

El Sr. Sales, Diputado valenciano, persona dignísima y excelente orador, había defendido la proposición Campo relativa al servicio postal entre la Península, Cuba y Puerto-Rico.

Ramoncito, al tomar parte en la discusión de presupuestos, dió á entender algo que no pareció bien al Sr. Sales, quien se levantó á decir lo que sigue:

—«No hubiera vuelto á molestar á la Cámara si no tuviera necesidad de hacerme cargo de algunas palabras pronunciadas ayer por el Sr. Armas, de las cuales, y contra la intención de S. S., pudiera desprenderse que yo he venido aquí á defender un negocio.»

Comprenderán los Sres. Diputados que el único negocio que yo pudiera defender en este sitio era el de los intereses del país, que no por otros intereses hubiera yo levantado mi voz en el Congreso.

Ramon declaró que ni en sus palabras ni en su intención pudo haber nada ofensivo para el Sr. Sales.

!!!!

Villanueva prepara la maleta. Sale para Cuba en el correo del 10 de Julio.

Vá á cosechar los resultados de su campaña contra los institutos de segunda enseñanza y en favor de la inmigración china.

La *Lonja de Viveres* lo espera. Vergez le teje coronas. Felipe Alonso saldrá á su encuentro.

¡Días de gloria!

Quisiera ver desembarcar á Villanueva.

—¡Héme aquí!—dirá.—He dado muerte al separatismo disfrazado de autonomismo. Labra está enterado; Portuondo agoniza... En pleno Congreso he dicho que hay tres autonomías...

Al llegar aquí ningún auditor se sublevará.

Los amigos de Villanueva no leen el *Diario de Sesiones*.

Si lo leyeran, ¡pobre Villanueva!

A propósito de Villanueva, *La Vanguardia*, periódico ministerial de Barcelona, dice, en una carta de Madrid, que los conservadores de Cuba se disponen á hacer la guerra al Sr. León y Castillo, Ministro de Ultramar, porque lo suponen resuelto á abolir el cepo y el grillete.

También dice *La Vanguardia* que no lucharán descubriendo el verdadero motivo de su hostilidad, y agrega que á esto se atribuye la oposición sistemática de Villanueva á los presupuestos de Cuba.

¡Sin comentario!